



ADENDA No.1

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 048 DE 2017

Página 1 de 2

EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO INVITA A PRESENTAR PROPUESTAS PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA SOLAR EN EL EDIFICIO DE MEDICINA NUCLEAR, PARA LA GENERACIÓN DE ENERGIA CON FUENTES RENOVABLES, DE ACUERDO CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS LEGALES Y TÉCNICAS CORRESPONDIENTES, LOS TÉRMINOS DE CONDICIONES, ANEXOS Y EL CONTRATO QUE SE CELEBRE PARA EL EFECTO.

El Instituto Nacional de Cancerología – Empresa Social del Estado, informa que:

1. Se modifica el numeral 5.1. de los términos de condiciones, el cual queda así:

5.1 PRESENTACIÓN DE LA OFERTA EN MEDIO FÍSICO:

La propuesta deberá ser entregada en la sede del INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA – Empresa Social del Estado, ubicada en la Calle 1 No. 9 – 85 Bogotá D.C. – Oficina grupo de Compras – Tercer Piso Edificio Administrativo, el día veintiuno (21) de julio de 2017 en el horario comprendido entre las 07:00 a.m., hasta las 10:00 a.m.

La propuesta debe presentarse en sobre sellado, en un (1) original y dos (2) copias: una (1) copia en físico y otra copia en medio magnética que deberá contener la totalidad de la oferta, sus anexos y soportes. Toda la oferta debe estar debidamente foliada y legajada o anillada.

Los oferentes deben ofertar la totalidad de los requerimientos.

NOTA: No se aceptan propuestas enviadas por correo, medios electrónicos o fax; las ofertas presentadas en un lugar distinto a la oficina del grupo de compras del Instituto, no serán tenidas en cuenta. Los proponentes deberán considerar y prever tiempos de llegada e inconvenientes de todo orden, pues no será excusa ningún factor que incida en la entrega oportuna de la propuesta.

2. Se modifica el numeral 9.3.1.1. de los términos de condiciones el cual queda así:

9.3.1.1. PERFIL DEL PROPONENTE

Si es persona natural: Debe ser ingeniero eléctrico y/o ingeniero electrónico debidamente matriculado en el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería, con experiencia mínima de nueve (09) años en proyectos relacionados con la presente invitación, contados a partir de la fecha de expedición de la constancia de terminación de materias.

ADENDA No.1

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 048 DE 2017

Página 2 de 2

Si es persona jurídica: El objeto social en Cámara y Comercio debe comprender la realización de actividades de construcción de proyectos eléctricos y de infraestructura y demás actividades relacionadas con la ingeniería eléctrica y manejo de energías renovables.

La antigüedad de ésta deberá ser como mínimo de nueve (09) años contados a partir de la fecha de entrega de la propuesta.

Si en el momento de la propuesta y/o contrato por sus características excede las facultades del representante legal para contratar, deberá anexarse autorización de la Junta Directiva o Socios, según sea el caso.

Si es Consorcio o Unión Temporal: Cuando esté conformado por dos o más personas jurídicas, el objeto social en Cámara y Comercio de al menos uno de sus integrantes debe comprender la realización de actividades de construcción de proyectos de construcción de proyectos eléctricos y de infraestructura y demás actividades relacionadas con la ingeniería eléctrica y manejo de energías renovables. La antigüedad de cada uno de los integrantes deberá ser como mínimo de nueve (09) años contados a partir de la fecha de entrega de la propuesta.

Cuando esté conformado por dos o más personas naturales, al menos uno de sus integrantes deberá ser profesional de la ingeniería eléctrica debidamente matriculado en el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería, con experiencia mínima de cinco años contados a partir de la fecha de expedición de la constancia de terminación de materias.

Cuando esté conformado por una persona natural y una persona jurídica el objeto social en Cámara y Comercio de sus integrantes debe comprender la realización de actividades de construcción de proyectos eléctricos y de infraestructura y demás actividades relacionadas con la ingeniería eléctrica y manejo de energías renovables, la antigüedad deberá ser como mínimo de nueve (09) años contados a partir de la fecha de entrega de la propuesta.



CAROLINA WIESNER CEBALLOS
Directora General (E)

DG/CWC/SGGAF/LMAP/GAGC/RECB/Angélica S.